
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

DIRIGIDO A CARLOS QUINTANILLA ROLDAN Y JOSE LUIS ESPINOSA UTRILLA.

En los autos del juicio ordinario civil 67/2005, promovido por HERIBERTO AGUILERA CANO en contra de TITULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y RAFAEL MORENO BALLINAS, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, dictó un proveído de fecha uno de abril de dos mil cinco, mediante el cual se ordenó llamar a juicio por medio de edictos publicados por tres veces de siete en siete días, a CARLOS QUINTANILLA ROLDAN Y JOSE LUIS ESPINOSA UTRILLA, haciendo saber que cuentan con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para que se apersonen a juicio a deducir sus derechos, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las personales se harán por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

México, D.F., a 17 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 240954)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2645/2005, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. en contra de AVISA FOTOGRAFIA Y VIDEO S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado FRANCISCO JAVIER AGUILAR ALVARADO para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha diez de julio del dos mil seis.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 241373)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Octava Sala Civil

EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y Periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a JOSE GERMAN RANGEL HERRERA, YOLANDA RANGEL RAMIREZ Y ADAN RANGEL HERRERA, que han sido señalados como terceros perjudicados en el juicio de garantías promovido por LUIS GOMEZ CAUDILLO, representante de ACRECENTA, S.C.L., cesionaria de los derechos litigiosos de LEOPOLDO JIMENEZ SANTUARIO, en contra de la resolución de fecha veintitrés de junio de dos mil seis, pronunciada en el toca número 308/06, relativo a la apelación interpuesta por el quejoso, en contra de la sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco, dictada por el Juez Primero Civil de San Luis de la Paz, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-482/04, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 17 de noviembre de 2006.

La Secretaria de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Claudia López Lira

Rúbrica.

(R.- 241529)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC VII SECCION.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1432/2005/2, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en el amparo DC.-631/2006, a defender sus derechos como tercero perjudicado, en el amparo presentado por ELENA DEL PILAR TALAYERO TENORIO Y WESTHILL INSTITUTE, SOCIEDAD CIVIL en contra de la resolución de fecha 16 de marzo de 2006, que obra en el toca antes señalado y la cual confirmó la sentencia definitiva dictada el 6 de junio de 2005, dictada por el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por la quejosa antes precisada contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "Diario de México".

Atentamente

México, D.F., a 4 de diciembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 241863)

Estados Unidos Mexicanos
Estado L. y S. de Tlaxcala
H. Tribunal Superior de Justicia, Tlaxcala
Diligenciaria
EDICTO

Emplácese a RAMON PUY GARRO a efecto de que comparezca, dentro del término de tres días, siguientes a la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con cede en el Estado de Tlaxcala, a defender sus derechos, en el juicio de amparo promovido por RAFAELA TLAPALAMATL RODRIGUEZ Y JOSE RAMON PUY GARRO deducido del Toca Civil 142/2005, relativo al recurso de apelación.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Universal, por tres veces con espacio de siete en siete días cada uno.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 16 de noviembre de 2006.

La Diligenciaria Interina de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

Lic. Gloria Maldonado Rivera

Rúbrica.

(R.- 241356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de noviembre de dos mil seis, dictado en el juicio de amparo 650/2006-X, promovido por Ignacio Ramos Espinosa, apoderado de Los Guicacos, S.A., contra actos del Procurador General de Justicia, Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador y Agente del Ministerio Público Revisor de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; como actos reclamados: "Las notificaciones afectadas de nulidad, que supuestamente se pretendieron hacer los días 24 y 27 de febrero de 2006, en las que se precisaba que el lunes 28 de noviembre de 2005 se resolvió AUTORIZAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL en la averiguación Previa, número FDF/TT2/934/04-07 y consecuentemente las dos razones de notificación supuestamente realizada esta última en la puerta de un inmueble, así como la constancia de dicha notificación y el término que aparece en ellas de fechas 13 y 14 de marzo de 2006, para interponer alguna inconformidad en contra de la citada resolución"; así como "La determinación del NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL decretada en la averiguación Previa FDF/TT2/934/04-07 denunciada por los delitos de Fraude, Asociación Delictuosa, Falsificación de Documentos, Certificación de hechos falsos y otro, de fecha 28 de noviembre de 2005, de la que tuve conociendo el día siete de junio del año en curso"; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados Jorge Ahumada Romo, Alicia Reyes Retana, Guadalupe Castillo Nájera, Margarita Cortés y Josefina De Lacouture, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Edgar Oliver Robles

Rúbrica.

(R.- 241103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1004/2006-V PROMOVIDO POR JAIME CAMACHO RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y DEL JUEZ Y EJECUTORA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUSTINO GALLEGOS ESCOBAR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE AL PRIMER ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, SEGUN EL ARTICULO 2o., ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS A INFRAESTRUCTURA RIVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO TERCERO PERJUDICADO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE COMO TAL EN EL JUICIO DE GARANTIAS, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL UBICADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Ernesto Alfonso Salinas Colín

Rúbrica.

(R.- 241841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 42962

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DE FECHA 27-VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS, DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 865/2006 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION, PAGO Y REPOSICION DE TITULOS PROMOVIDO POR MARIANO HERNANDEZ ALVAREZ, POR DERECHO PROPIO, RESPECTO DE LOS TITULOS DE CREDITO DENOMINADOS PAGARES SUSCRITOS COMO OBLIGADOS POR LOS C.C. GABRIEL AGUSTIN VAZQUEZ ARROYO CARSTENS Y EDUARDO VAZQUEZ ARROYO CARSTENS.- SE PROCEDE A PUBLICAR UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS **PRIMERO:** SE DECLARAN PROCEDENTES LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA UNICAMENTE EN CUANTO A LA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS NOMINATIVOS, PROMOVIDO POR MARIANO HERNANDEZ ALVAREZ, POR DERECHO PROPIO, RESPECTO DE LOS TITULOS DE CREDITO DENOMINADOS PAGARES SUSCRITOS COMO OBLIGADOS POR LOS C.C. GABRIEL AGUSTIN VAZQUEZ ARROYO CARSTENS Y EDUARDO VAZQUEZ ARROYO CARSTENS, EN VISTA DE QUE SE ACREDITARON LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION, EN CONSECUENCIA; **SEGUNDO:** SE DECRETA LA CANCELACION PROVISIONAL DE LOS TITULOS CREDITOS DENOMINADOS PAGARES, CUYAS CARACTERISTICAS CONSTAN EN LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS POR EL PROMOVENTE Y CONFORME A LA DESCRIPCION EFECTUADA EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE FALLO, SIN QUE SEA OPORTUNO PROVEER SOBRE EL PAGO DE LOS DOCUMENTOS EN MENCION CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION. **TERCERO:** PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL, UN EXTRACTO DE LA PRESENTE RESOLUCION Y EN SU OPORTUNIDAD Y EN CASO DE NO EXISTIR OPOSICION, PROCEDASE A LA CANCELACION Y REPOSICION DEFINITIVA. **CUARTO:** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO GABRIEL DE HOYOS AGUILAR, JUEZ PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA IRENE ROCHA VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO QUE AUTORIZA.- DOY FE.- LA RESOLUCION QUE ANTECEDE SE PUBLICO EN EL BOLETIN JUDICIAL NUMERO 4628 DEL DIA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006. DOY FE.- LA RESOLUCION QUE ANTECEDE SE PUBLICO EN EL BOLETIN JUDICIAL NUMERO 4628. DOY FE.- EL C. SECRETARIO. MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.- DOS MIL SEIS.

El C. Secretario

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 241826)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil

Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 908/2005, promovido por INDUSTRIAS AGRICOLAS UNIDAS, S.A. DE C.V., frente a IGNACIO CASTAÑEDA AMEZOLA, se señalaron las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de ENERO del año 2007 dos mil siete, para que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, respecto del siguiente bien Inmueble:

1.- predio rústico denominado "HUARACHITA y CATALINA", del Municipio de Tomatlan, Buenavista, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE, mide 852.33 metros con propiedad de ANTONIO LEON SIFUENTES, callejón de por medio, al SUROESTE, mide 824.30 metros con propiedad SUSANA BEJAR MARTIN; al SURESTE mide 241.48 metros con propiedad HONORIO TENORIO calle en medio; al NOROESTE mide 242.00 metros, con propiedad de MIGUEL ZEPEDA, callejón de por medio; al que se le asigna un valor pericial de \$1'961,000.00 UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos durante 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en materia Civil en turno del Distrito Judicial de Apatzingán, Michoacán, sirviendo de base para el remate el valor pericial fijado, siendo la postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; CONVOCANDOSE POSTORES.

Se expide el presente para la publicación en los lugares acostumbrados.

Uruapan, Mich., a 11 de diciembre de 2006.
La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil
Lic. Ana Ma. del Socorro Barragán Tapia
Rúbrica.

(R.- 241929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
EDICTO

FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ.

En los autos del juicio de amparo 1504/2006-II-B, promovido por JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, por su propio derecho, ante este Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Cuautitlan, México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: "Se comunica al tercero perjudicado FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de ocho de septiembre de dos mil seis, este juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, por su propio derecho,, correspondiéndole el número de juicio de amparo 1504/2006-II-B, promovido contra actos de el Juez Primero Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Cuautitlan, México y otra autoridad, , consistentes en el: "...auto de fecha uno de agosto de dos mil seis, dictado por el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Cuautitlan, México, en el expediente número 782/2006, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por Jaime Velásquez Olguín en contra de Florentino Hernández Reséndiz,... (se transcribe).; así como su ejecución."

Indíquesele al tercero perjudicado FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniera, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Tribunal Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de noviembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 241836)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Xalapa de Equez.

EDICTO

ISABEL TAPIA SANCHEZ.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 543/2006, promovido por Luisa María Rojas Rodríguez, en contra de actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de octubre del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "La falta de llamamiento a juicio en el expediente 298/01 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de la Ciudad de Xalapa a la ahora quejosa, y todas sus consecuencias legales, que incluyen la inminente desposesión mediante lanzamiento del inmueble que se señala, habida cuenta que el departamento ubicado en Jardines de Xalapa, es de los bienes adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal y conforma un patrimonio común, cuyo dominio y posesión residen en ambos cónyuges, igualmente se reclama la inconstitucionalidad de todos y cada uno de los actos procesales dimanados del irregular procedimiento seguido en el expediente arriba señalado y que significan graves violaciones a la esfera de derechos públicos subjetivos, como es la privación ilegal de los derechos adquiridos durante la sociedad conyugal respecto al bien inmueble citado".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Martín Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 241846)

AVISOS GENERALES

CHESTERTON MEXICANA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

En términos del artículo 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas trigésima primera y trigésima segunda de los estatutos sociales de la sociedad convoco a los accionistas de Chesterton Mexicana, S.A. de C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 13:00 horas del día 28 de diciembre de 2006, en el domicilio social de la sociedad en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración respecto a los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2004 y 2005 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad correspondientes a los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005.
- III. Informe del comisario.
- IV. Ratificación y/o revocación de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.
- V. Aumento del capital social en su parte variable por aportaciones del accionista GRUPO CHESTERTON, S.A. DE C.V.
- VI. Designación de apoderados especiales.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2006.

Comisario
Ron Maxwell
Rúbrica.

(R.- 241943)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que, dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-136-ANCE-2006: ABREVIATURAS Y SIMBOLOS PARA DIAGRAMAS, PLANOS Y EQUIPOS ELECTRICOS. Establece las abreviaturas y símbolos gráficos, los cuales se utilizan en diagramas, planos y equipos eléctricos. CANCELA A LA: NMX-J-136-1970.

PROY-NMX-J-475-ANCE-2006: CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIVINIL ACETAL CEMENTADO, TIPOS 1, 2, Y 3, CLASE TERMICA 105°C-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con capa base sencilla, doble y triple de polivinil acetal con sobrecapa cementante, para clase térmica 105°C. CANCELA A LA: NMX-J-475-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-487-ANCE-2006: CONDUCTORES - ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIESTER (AMIDA) (IMIDA), Y SOBRE CAPA DE POLIAMIDA CON CAPA SENCILLA, DOBLE Y TRIPLE, CLASE TERMICA 180°C-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones que deben cumplir los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida), y sobrecapa de poliamida con capa sencilla, doble y triple, para clase térmica 180°C. CANCELA A LA: NMX-J-487-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-591/1-ANCE-2006: DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE CONTROL AUTOMATICO PARA USO DOMESTICO Y SIMILAR-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Especifica los requisitos de seguridad para los dispositivos eléctricos de control automático que se destinan para utilizarse en, sobre, o en conjunto con equipos para uso doméstico y similar, incluyendo los dispositivos de control para calefacción, aire acondicionado y usos similares.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 8 de diciembre de 2006.

Apoderado Legal
Jorge Amaya Sarraungui
Rúbrica.

(R.- 241928)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 740613 PLOMEX Y DISEÑO
ExPed. P.C. 776/2006 (N-190) 6573
Folio 15742

NOTIFICACION POR EDICTO

C. MARIA EUGENIA VILLALOBOS CORTES.

Por escrito de fecha 2 de junio de 2006, con folio 6573, Humberto López Avila, en representación de COFLEX, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 740613 PLOMEX Y DISEÑO, propiedad de María Eugenia Villalobos Cortes, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción III, de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, María Eugenia Villalobos Cortes, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11, fracciones V, IX y XVI, 18, fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 y sus notas aclaratorias del 4 de agosto del mismo año, respectivamente).

Atentamente

5 de octubre de 2006.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

Luisa Irely Aquique Pineda

Rúbrica.

(R.- 241868)

SERVICIOS NACIONALES ESPECIALIZADOS METROPOLITANOS, S.A.

AVISO

AVISO A TODOS NUESTROS PROVEEDORES Y ACREEDORES E INTITUCIONES FINANCIERAS:
DE CONFORMIDAD CON LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DIA 1 DE OCTUBRE A LA QUE FUERON CONVOCADOS TODOS LOS ACCIONISTAS; ACORDARON LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD Y EN ELLA RESOLVIERON QUE LOS BIENES CON QUE CUENTA LA SOCIEDAD SERAN LIQUIDADOS DE ACUERDO CON EL MONTO DE LAS ACCIONES DE CADA UNOS DE LOS ACCIONISTAS.

NOMBRANDO COMO LIQUIDADOR PARA TAL EFECTO AL SEÑOR GUILLERMO FERNANDEZ GONZALEZ.

EL PRESENTE SERA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS PRINCIPALES DIARIOS DE LA ENTIDAD, DOS VECES EN UN LAPSO DE DIEZ DIAS.

Atentamente

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 30 de noviembre de 2006.

Representante Legal

Guillermo Fernández González

Rúbrica.

(R.- 241945)

SERVICIOS CORPORATIVOS CHARTWELL JUAREZ, S.A. DE C.V.

En México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 4 de noviembre de 2005, se reunieron los accionistas en el domicilio social de SERVICIOS CORPORATIVOS CHARTWELL JUAREZ, S.A. DE C.V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se acordó la disolución de dicha sociedad, en cumplimiento del artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2006.

Activo	
Bancos	\$ 7,838.00
Total activo	\$ 7,838.00
Pasivo	
Total pasivo	\$ 0
Capital	
Capital social	\$ 552,873.00
Otras reservas	\$ 3,452.00
Resultado ejercicios anteriores	\$ -480,965.00
Resultado del ejercicio	\$ -67,523.00
Total capital	\$ 7,838.00
Total pasivo más capital	\$ 7,838.00

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Liquidador

José Alberto Santana Cobian

Rúbrica.

(R.- 240896)

MYCOGEN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
AVISO DE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE OCTUBRE DE 2006
(cifras en pesos)

Activo	
Activo circulante	0.00
Activo fijo	0.00
Activo diferido	0.00
Total activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Capital social	0.00
Total pasivo más capital	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación de Mycogen, S.A. de C.V.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.

El Liquidador

C.P. Luis Servando Cabrera Almaraz

Rúbrica.

(R.- 240917)

ACCESS GRAPHICS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2006
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 1 de enero de 2005, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 16 de noviembre de 2006, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
Activo circulante	
Activo	0
Total de activo circulante	<u>0</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$ 0</u>

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo	0
TOTAL DE PASIVO	\$ 0
CAPITAL	
Capital social	13,600,399
Déficit acumulado	-13,600,399
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 0</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El Haber Social será repartido entre los socios de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.

Liquidador

Joaquín Roig Morán

Rúbrica.

(R.- 241569)

HLI-MEXICANA, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 31 DE AGOSTO DE 2006

De conformidad con lo dispuesto en el 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de HLI-Mexicana, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se publica el balance de liquidación en los siguientes términos:

Activo	\$50,000.00	MxCy
Pasivo	\$0	MxCy
Pérdidas acumuladas	(\$0)	MxCy
Capital social	\$50,000.00	MxCy
Suma pasivo y capital	\$50,000.00	MxCy

El capital se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad conforme a su porcentaje de participación dentro del capital social de la misma, según se indica a continuación:

Accionista	Porcentaje
Heyes Lemmerz International-Laredo Inc.	99.98%
Heyes Lemmerz International-Technical Center Inc.	0.02%

Ciudad Juárez, Chih., a 1 de septiembre de 2006.

Liquidador

Patrick C. Cauley

Rúbrica.

(R.- 241412)

CMI-MONTERREY, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 31 DE AGOSTO DE 2006

De conformidad con lo dispuesto en el 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de CMI-Monterrey, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se publica el balance de liquidación en los siguientes términos:

Activo	\$50,000.00	MxCy
Pasivo	\$0	MxCy
Pérdidas acumuladas	(\$0)	MxCy
Capital social	\$50,000.00	MxCy
Suma pasivo y capital	\$50,000.00	MxCy

El capital se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad conforme a su porcentaje de participación dentro del capital social de la misma, según se indica a continuación:

Accionista	Porcentaje
HLI Suspension Holding Company, Inc.	99.98%
Heyes Lemmerz International-Technical Center Inc.	0.02%

Monterrey, N.L., a 1 de septiembre de 2006.

Liquidador

Patrick C. Cauley

Rúbrica.

(R.- 241417)

AVISO PARA CONSULTA PUBLICA

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y DE TELECOMUNICACIONES.

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por los Comités Técnicos Nacionales de Normalización de Informática y Electrónica, así como por el Consejo Directivo de NYCE el día 28 de noviembre de 2006 para comentarios, por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-134/01-NYCE-2006 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-MICROFORMAS-REQUISITOS PARA LAS ORGANIZACIONES QUE OPERAN SISTEMAS DE PRODUCCION DE MICROFORMAS-PARTE 01: MICROPELICULAS Y MICROFICHAS.

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las organizaciones que operan sistemas de producción de microformas en micropelículas y microfichas.

PROY-NMX-I-134/02-NYCE-2006 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-MICROFORMAS-REQUISITOS PARA LAS ORGANIZACIONES QUE OPERAN SISTEMAS DE PRODUCCION DE MICROFORMAS-PARTE 02: MEDIOS DE ARCHIVO ELECTRONICO.

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las organizaciones que operan sistemas de producción de imágenes en medios de archivo electrónico.

PROY-NMX-I-137-NYCE-2006 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INGENIERIA DE SOFTWARE- PROCESOS DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE - MANTENIMIENTO.

Este Proyecto de Norma Mexicana:

- a) Describe con mayor detalle la gestión del Proceso de Mantenimiento descrito en la NMX-I-045-NYCE.
- b) Establece definiciones para los diversos tipos de mantenimiento.
- c) Proporciona directrices que aplican a la planificación, ejecución y control, revisión y evaluación, y al cierre del Proceso de Mantenimiento.

PROY-NMX-I-190/02-NYCE-2006 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-MEDICION DEL SOFTWARE-MEDICION DEL TAMAÑO FUNCIONAL-PARTE 02: EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LOS METODOS DE MEDICION DEL TAMAÑO DEL SOFTWARE CON LA NMX-I-190/01-NYCE.

Este Proyecto de Norma Mexicana:

- a) Establece un marco de trabajo para la evaluación de la conformidad de un Método Candidato de FSM contra las provisiones de la Norma NMX-I-190/01-NYCE.
- b) Describe un proceso para la evaluación de la conformidad sobre si el Método Candidato de FSM cumple los (tipo) requisitos de la NMX-I-190/01-NYCE de tal modo que sea un método actual de FSM, es decir que sean del mismo tipo.
- c) Describe los requisitos para realizar una evaluación de la conformidad, con el fin de garantizar la repetición del proceso de evaluación de la conformidad, así como la consistencia de las decisiones en la conformidad y el resultado final.

PROY-NMX-I-172-NYCE-2006 ELECTRONICA-SISTEMA DE CUADRICULA PARA CIRCUITOS IMPRESOS. (Cancelará a la NMX-I-172-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana trata de sistemas cuadrícula para circuitos impresos, con el fin de asegurar la compatibilidad entre los circuitos impresos y las partes o piezas que se han de montar sobre ellos en las intersecciones de la cuadrícula.

PROY-NMX-I-208/01-NYCE-2006 ELECTRONICA-COMPONENTES ELECTROMECHANICOS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS-PROCEDIMIENTOS BASICOS DE PRUEBA Y METODOS DE MEDICION-PARTE 1: GENERALIDADES. (Cancelará a las NMX-I-208/01-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de prueba y los procedimientos de medición para uso en las especificaciones para componentes electromecánicos.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE, ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensiones 240 y 258. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: emartinez@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente
México, D.F., 4 de diciembre de 2006.
Director General
Germán Flores y Gómez
Rúbrica.

(R.- 241944)

UNEFON, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Unefon, S.A. de C.V., celebrada el 11 de diciembre de 2006, se aprobó la escisión de dicha sociedad, a efecto de que una parte de su activo y capital, se aporte en bloque a favor de la nueva sociedad escindida que se denominará Telecomunicaciones Unefon, S.A. de C.V. En la referida asamblea se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el balance general proforma de Unefon, S.A. de C.V., mismo que, con las modificaciones y ajustes a los valores que muestren las respectivas partidas en la fecha en que surta efectos la escisión, refleja el patrimonio y posición financiera con la que iniciará operaciones la nueva sociedad escindida.

2. La escisión de Unefon, S.A. de C.V., surtirá efectos entre las partes en la fecha de celebración de la asamblea, y por lo que respecta a terceros surtirá efectos en el momento de transcurrir un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren efectuado las inscripciones de los acuerdos de escisión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. Al surtir efectos la escisión, Telecomunicaciones Unefon, S.A. de C.V., sociedad escindida, será titular del patrimonio escindido de Unefon, S.A. de C.V., y por lo tanto, de las partes del activo y de capital que corresponda a la sociedad escindida, conforme a los términos del balance general proforma de Unefon, S.A. de C.V., que se publica conjuntamente con este aviso. Asimismo, en virtud de la escisión, se acordó disminuir el capital social de Unefon, S.A. de C.V., en su parte mínima fija en la cantidad de \$440,000,000.00 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con la consecuente reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales.

En virtud de las anteriores resoluciones y por efectos de la escisión aprobada, los accionistas tenedores de acciones representativas del capital social de Unefon, S.A. de C.V., recibirán una participación en la sociedad escindida, en la misma proporción de su tenencia accionaria en la sociedad escindida.

El texto completo de las resoluciones de la escisión y sus anexos se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de Unefon, S.A. de C.V., ubicado en Montes Urales 450, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos de escisión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y de la publicación de este aviso.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2006.

Unefon, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Pedro Antonio Arizpe Martin

Rúbrica.

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(cifras en miles de pesos constantes)

Concepto	CIFRAS ESCINDIDAS	
	UNEFON, S.A. DE C.V.	TELECOMUNICACIONES UNEFON, S.A. DE C.V.
ACTIVO CIRCULANTE		
Caja, bancos e inversiones	\$ 107	
Cuentas por cobrar	1	13,592
IVA acreditable	600	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 708	\$ 13,592

ACTIVO FIJO		
Inmuebles, maquinaria y equipo	\$ -	\$ 15,513
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ -	\$ 15,513
Inversión en acciones	\$ 4,354,320	
ISR diferido	26,139	
Otros activos		
TOTAL OTROS ACTIVOS	\$ 4,380,459	\$ -
SUMA ACTIVO	\$ 4,381,167	\$ 29,105
PASIVO CIRCULANTE		
Acreedores diversos	\$ 605	
Impuestos por pagar	199	
Partes relacionadas		
Anticipos de clientes		
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 804	\$ -
SUMA PASIVO	\$ 804	\$ -
CAPITAL		
Capital social	\$ 3,338,785	\$ 440,000
Prima en suscripción de acciones	1,804,960	
Resultados acumulados	(740,365)	(410,895)
Utilidad del ejercicio	(23,017)	
SUMA CAPITAL CONTABLE	\$ 4,380,363	\$ 29,105
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 4,381,167	\$ 29,105

(R.- 241927)

AVISO AL PUBLICO**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
 - En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
 - En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
 - El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
 - El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
 - Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
 - Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
 - Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación